



DECIMOSEPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

**Informe del Director General**

***Indice***

	<i>Página</i>
I. Necrología.....	1
II. Progreso de la legislación internacional del trabajo.....	4
III. Administración interna.....	10

## I. Necrología

### Sr. John Mainwaring

1. El Director General anuncia con profundo pesar el fallecimiento, ocurrido el 6 de mayo de 2003, del Sr. John Mainwaring, quien fuera miembro gubernamental del Consejo de Administración.
2. El Sr. Mainwaring, que nació en 1915 en Montreal (Canadá), se diplomó en lengua inglesa y economía política en la Universidad McGill de Montreal y en 1940 se licenció en ciencias de la educación en la Universidad de Columbia (Estados Unidos).
3. Tras impartir clases durante cuatro años en centros de enseñanza privados, el Sr. Mainwaring se incorporó al Ministerio de Trabajo (Labour Department) del Canadá como editor adjunto del boletín oficial titulado «Labour Gazette». En 1951 se convirtió en Jefe de la División de Investigación sobre la Gestión del Trabajo del Servicio de Economía e Investigación del Ministerio de Trabajo. En 1959 asumió el cargo de Consejero Laboral en la Embajada del Canadá en Bruselas (Bélgica) y en 1964 fue nombrado Jefe del Servicio de Asuntos Internacionales del Ministerio de Trabajo, cargo que ocupó hasta su jubilación en 1980 en Ottawa.
4. Su eminente contribución a los debates de la Conferencia Internacional del Trabajo va a la par de la historia misma de la Organización Internacional del Trabajo, ya que fue en 1944 — en Filadelfia — cuando el Sr. Mainwaring se incorporó por primera vez a las filas de la delegación gubernamental del Canadá en calidad de Secretario. Durante 34 años participó con convicción y determinación en todas o casi todas las reuniones de la Conferencia Internacional del Trabajo como miembro de la delegación gubernamental del Canadá, delegación que él mismo dirigió de 1976 a 1979. Asimismo, desde finales del decenio de 1950 hasta junio de 1980 asistió a todas las reuniones del Consejo de Administración de la OIT, primero como acompañante y después — desde noviembre de 1962 — como representante titular o suplente del Canadá. Su profundo conocimiento de la OIT y su compromiso sin reservas en favor de los principios de la igualdad y la justicia social en que se fundamentaba su mandato se pusieron de manifiesto en numerosas ocasiones, ya sea en su libro publicado en 1986 con el título *The International Labour Organization: A Canadian View* (La Organización Internacional del Trabajo: Un Punto De Vista Canadiense) o con ocasión de la Conferencia Nacional Tripartita organizada en 1969 en el Canadá para celebrar el quincuagésimo aniversario de la OIT. Tanto en la Presidencia del Consejo de Administración de la OIT en 1972-1973 como en el seno del Grupo Gubernamental, el Sr. Mainwaring se distinguió por su inagotable energía y su adhesión a toda acción que la Organización pudiera promover. Al final del decenio de 1970, el Sr. Mainwaring fue uno de los actores que apoyó con mayor entusiasmo la constitución del grupo informal de países industrializados con economía de mercado (PIEM) en el seno del Grupo Gubernamental.
5. El Sr. Mainwaring será recordado por su valentía, lealtad y convicción, y su imparcialidad y dedicación ejemplar a la consecución de las metas y objetivos fundamentales de la OIT seguirán inspirando a todos aquellos que tuvieron el privilegio de conocerlo y de trabajar con él en los órganos ejecutivos de la OIT.

- 6. *El Consejo de Administración considerará sin duda oportuno pedir al Director General que transmita sus condolencias a la familia del Sr. Mainwaring y al Gobierno del Canadá.***

### **Sir William Douglas**

7. El Director General anuncia con profundo pesar el fallecimiento, ocurrido el 12 de agosto de 2003, de Sir William Douglas, ex Presidente del Tribunal Administrativo de la OIT y ex Presidente de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones.
8. Sir William Douglas nació en septiembre de 1921 en Barbados y obtuvo su primer diploma universitario en lengua francesa en la Universidad McGill de Montreal (Canadá). Posteriormente estudió derecho en la London School of Economics (Inglaterra). En 1947 entró a formar parte del Colegio de Abogados de Barbados y desde 1955 desempeñó cargos de alta responsabilidad en el seno del Poder Judicial de Jamaica, donde en 1962 fue nombrado Fiscal General Adjunto. En 1965 fue nombrado Presidente del Tribunal Supremo de Barbados, cargo que asumió con una competencia y autoridad magistrales hasta 1986. Ennoblecido en 1969 por Su Majestad la Reina Isabel II de Inglaterra, ascendió en 1977 al rango de Consejero Privado del Soberano (Privy Counsellor o miembro del Privy Council encargado de aconsejar a la Corona sobre los asuntos públicos) y posteriormente fue honrado con la distinción de Caballero Comandante de la Orden de San Miguel y San Jorge (Knight Commander of the Order of St Michael and St George).
9. En 1987 asumió el puesto de Embajador de Barbados en Washington (Estados Unidos) y en 1991 regresó a Londres en calidad de Alto Comisionado de Barbados. A lo largo de su brillante y dilatada carrera se dedicó con convicción y generosidad a las causas en las que creía, tanto en su propio país (Barbados) — en el que contribuyó de forma destacada a la acción de las organizaciones caritativas en la esfera de la protección de los niños y de la defensa de los derechos de los más desfavorecidos — como en el ámbito regional, ya sea en calidad de Presidente del Consejo de enseñanza jurídica de los países del Caribe miembros de la Commonwealth, de Presidente del Comité Jurídico Interamericano o de juez del Tribunal Administrativo del Banco Interamericano de Desarrollo. Sir William Douglas demostró su compromiso sin reservas con la justicia social en el ámbito internacional mediante su labor en múltiples órganos jurídicos de primera fila, entre ellos el Tribunal Administrativo de la OIT y la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones, de la que formó parte durante 27 años.
10. En el Tribunal Administrativo de la OIT — órgano que presidió entre 1994 y 1997 y del que fue miembro durante 15 años — se ganó la estima y el cariño de sus colegas por su clarividencia, sabiduría y profundo sentido de la equidad. Tanto en el Tribunal Administrativo de la OIT como en la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones, de la que fue miembro durante 20 años (1975-1995) antes de ocupar su presidencia de 1995 a 2001, Sir William Douglas dejará en todos aquellos que tuvieron el privilegio de conocerlo o de trabajar con él, el recuerdo de su carisma, su humanidad, su prodigiosa inteligencia y su nobleza de corazón.
- 11. *El Consejo de Administración considerará sin duda oportuno pedir al Director General que transmita sus condolencias a la familia de Sir William Douglas y al Gobierno de Barbados.***

## Sr. Saiyid Hashim Raza

12. El Director General anuncia con profundo pesar el fallecimiento, ocurrido el 30 de septiembre de 2003, del Sr. Saiyid Hashim Raza, quien fuera miembro gubernamental del Consejo de Administración.
13. Nacido en Unao (India) el 16 de febrero de 1910, el Sr. Saiyid Hashim Raza se licenció en ciencias políticas en la Universidad de Lucknow (India) en 1932 y posteriormente continuó sus estudios en Oxford (Reino Unido). En 1934 comenzó a trabajar en la administración pública de la India, donde ocupó cargos de gran responsabilidad — tales como el de Comisario Adjunto de tres distritos — hasta la separación y creación del Pakistán en 1947.
14. El Sr. Raza fue una de las personas próximas a Quaid-i-Azam- Mohammad Ali Jinnah, padre fundador del Pakistán, y tras la separación se convirtió en el primer Gobernador de Karachi (capital federal del Pakistán) desde julio de 1948 hasta abril de 1951. Posteriormente desempeñó cargos de gran responsabilidad en varios distritos: fue Secretario de Educación y Salud de Sindh, Secretario Principal y, por último, Gobernador del Pakistán oriental en 1961. En los años siguientes puso sus destacadas aptitudes al servicio de diversos ministerios, concretamente del Ministerio de Acondicionamiento y Obras Públicas, del Ministerio de Información y Reconstrucción Nacional y, por último, del Ministerio de Salud, Trabajo y Previsión Social desde el 1.º de junio de 1962. En calidad de Secretario de este último dirigió la delegación de su país en todas las reuniones de la Conferencia Internacional del Trabajo entre junio de 1962 — año en que presidió la Comisión de Cuestiones Financieras de la Conferencia — y junio de 1965 — año marcado por su elección como Presidente de la 49.ª reunión de la Conferencia. El Sr. Raza fue Vicepresidente de la 5.ª Conferencia Regional Asiática, celebrada en noviembre y diciembre de 1962 en Melbourne (Australia); entre 1962 y 1966 representó al Gobierno del Pakistán en el Consejo de Administración de la OIT, órgano en el que presidió la Comisión de Reglamento y de Aplicación de Convenios y Recomendaciones a partir de noviembre de 1963. Su carrera internacional se prolongó mucho más allá de su retirada de la administración pública en 1966, ya que formó parte de la delegación del Pakistán en los períodos de sesiones 29.º y 31.º de la Asamblea General de las Naciones Unidas, celebrados en 1974 y 1976, respectivamente.
15. Su dilatada y brillante carrera política estuvo orientada enteramente al servicio de su país y de las causas en las que creía — como la defensa de los refugiados tras la creación del Pakistán —, y sus loables servicios a la nación lo hicieron merecedor de los más distinguidos honores por parte del Pakistán. Hombre de letras admirado por su elocuencia y sus obras poéticas, el Sr. Raza será recordado por todos aquellos que tuvieron el privilegio de conocerlo como un hombre versátil de una gran cultura y una elevada moral, cuyas excepcionales aptitudes políticas rivalizaban con sus cualidades humanas.
16. *El Consejo de Administración considerará sin duda oportuno pedir al Director General que transmita sus condolencias a la familia del Sr. Saiyid Hashim Raza y al Gobierno del Pakistán.*

## II. Progreso de la legislación internacional del trabajo

### Ratificaciones de convenios

17. Desde que se preparó el documento presentado a la 286.<sup>a</sup> reunión del Consejo de Administración, el Director General ha registrado las 74 ratificaciones siguientes de convenios internacionales del trabajo, elevándose a 7.163 el número total de ratificaciones registradas hasta el 16 de septiembre de 2003:

#### *Albania*

*Ratificaciones registradas el 3 de marzo de 2003:*

- Convenio sobre la prevención de accidentes industriales mayores, 1993 (núm. 174)
- Convenio sobre el trabajo a tiempo parcial, 1994 (núm. 175)
- Convenio sobre seguridad y salud en las minas, 1995 (núm. 176)

#### *Antigua y Barbuda*

*Ratificación registrada el 2 de mayo de 2003:*

- Convenio sobre igualdad de remuneración, 1951 (núm. 100)

#### *Bélgica*

*Ratificación registrada el 2 de junio de 2003:*

- Convenio sobre las vacaciones pagadas (revisado), 1970 (núm. 132)

*Ratificaciones registradas el 10 de junio de 2003:*

- Convenio sobre las horas de trabajo a bordo y la dotación de los buques, 1996 (núm. 180)
- Protocolo de 1996 relativo al Convenio sobre la marina mercante (normas mínimas), 1976

#### *Bolivia*

*Ratificación registrada el 6 de junio de 2003:*

- Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 182)

#### *Bulgaria*

*Ratificaciones registradas el 24 de febrero de 2003:*

- Convenio sobre la marina mercante (normas mínimas), 1976 (núm. 147)
- Convenio sobre las horas de trabajo a bordo y la dotación de los buques, 1996 (núm. 180)

*Ratificación registrada el 12 de junio de 2003:*

- Convenio sobre la contratación y la colocación de la gente de mar, 1996 (núm. 179)

*Ratificación registrada el 30 de julio de 2003:*

- Convenio sobre la repatriación de la gente de mar (revisado), 1987 (núm. 166)

---

*República de Corea*

*Ratificaciones registradas el 11 de abril de 2003:*

Convenio sobre los certificados de capacidad de los oficiales, 1936 (núm. 53)  
Convenio sobre los productos químicos, 1990 (núm. 170)

*Côte d'Ivoire*

*Ratificaciones registradas el 7 de febrero de 2003:*

Convenio sobre la edad mínima, 1973 (núm. 138)  
Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 182)

*Dinamarca*

*Ratificaciones registradas el 10 de julio de 2003:*

Convenio sobre el alojamiento de la tripulación (disposiciones complementarias), 1970 (núm. 133)  
Convenio sobre las horas de trabajo a bordo y la dotación de los buques, 1996 (núm. 180)  
Protocolo de 1996 relativo al Convenio sobre la marina mercante (normas mínimas), 1976

*Egipto*

*Ratificación registrada el 20 de junio de 2003:*

Convenio sobre la inspección del trabajo (agricultura), 1969 (núm. 129)

*Eslovenia*

*Ratificaciones registradas el 30 de enero de 2003:*

Convenio sobre los documentos de identidad de la gente de mar, 1958 (núm. 108)  
Convenio sobre el personal de enfermería, 1977 (núm. 149)

*Estonia*

*Ratificación registrada el 12 de marzo de 2003:*

Convenio sobre la política del empleo, 1964 (núm. 122)

*Etiopía*

*Ratificaciones registradas el 2 de septiembre de 2003:*

Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29)  
Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 182)

*Ex República Yugoslava de Macedonia*

*Ratificación registrada el 15 de julio de 2003:*

Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957 (núm. 105)

*Finlandia*

*Ratificación registrada el 21 de febrero de 2003:*

Convenio sobre la seguridad y la salud en la agricultura, 2001 (núm. 184)

*Granada*

*Ratificaciones registradas el 14 de mayo de 2003:*

Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (núm. 111)

Convenio sobre la edad mínima, 1973 (núm. 138)

Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 182)

*Guinea*

*Ratificaciones registradas el 6 de junio de 2003:*

Convenio sobre la edad mínima, 1973 (núm. 138)

Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 182)

*Italia*

*Ratificación registrada el 12 de febrero de 2003:*

Convenio sobre seguridad y salud en la construcción, 1988 (núm. 167)

*Jordania*

*Ratificación registrada el 13 de mayo de 2003:*

Convenio sobre la readaptación profesional y el empleo (personas inválidas), 1983 (núm. 159)

*Ratificación registrada el 10 de julio de 2003:*

Convenio sobre la administración del trabajo, 1978 (núm. 150)

*Ratificación registrada el 5 de agosto de 2003:*

Convenio sobre la consulta tripartita (normas internacionales del trabajo), 1976 (núm. 144)

*Kazajstán*

*Ratificación registrada el 26 de febrero de 2003:*

Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 182)

*Líbano*

*Ratificación registrada el 10 de junio de 2003:*

Convenio sobre la edad mínima, 1973 (núm. 138)

## Liberia

### *Ratificaciones registradas el 25 de marzo de 2003:*

- Convenio sobre la inspección del trabajo, 1947 (núm. 81)
- Convenio sobre la consulta tripartita (normas internacionales del trabajo), 1976 (núm. 144)

### *Ratificaciones registradas el 2 de junio de 2003:*

- Convenio sobre la administración del trabajo, 1978 (núm. 150)
- Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 182)

## Luxemburgo

### *Ratificación registrada el 6 de marzo de 2003:*

- Convenio sobre las condiciones de trabajo (hoteles y restaurantes), 1991 (núm. 172)

## Mauricio

### *Ratificación registrada el 18 de marzo de 2003:*

- Convenio sobre el trabajo portuario, 1973 (núm. 137)

## República de Moldova

### *Ratificaciones registradas el 4 de abril de 2003:*

- Convenio sobre el derecho de asociación (agricultura), 1921 (núm. 11)
- Convenio sobre los métodos para la fijación de salarios mínimos (agricultura), 1951 (núm. 99)
- Convenio sobre la protección de la maquinaria, 1963 (núm. 119)
- Convenio sobre las organizaciones de trabajadores rurales, 1975 (núm. 141)
- Convenio sobre las relaciones de trabajo en la administración pública, 1978 (núm. 151)

## Mongolia

### *Ratificación registrada el 16 de diciembre de 2002:*

- Convenio sobre la edad mínima, 1973 (núm. 138)

## Mozambique

### *Ratificaciones registradas el 16 de junio de 2003:*

- Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29)
- Convenio sobre la edad mínima, 1973 (núm. 138)
- Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 182)

## Nueva Zelanda

### *Ratificación registrada el 9 de junio de 2003:*

- Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98)



*Países Bajos*

*Ratificaciones registradas el 16 de junio de 2003:*

Convenio sobre las horas de trabajo a bordo y la dotación de los buques, 1996 (número 180)  
Protocolo de 1996 relativo al Convenio sobre la marina mercante (normas mínimas), 1976

*Reino Unido*

*Ratificación registrada el 2 de julio de 2003:*

Convenio sobre la inspección del trabajo (gente de mar), 1996 (número 178)

*Federación de Rusia*

*Ratificación registrada el 25 de marzo de 2003:*

Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (número 182)

*Serbia y Montenegro*

*Ratificaciones registradas el 10 de julio de 2003:*

Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957 (número 105)  
Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (número 182)

*República Árabe Siria*

*Ratificación registrada el 22 de mayo de 2003:*

Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (número 182)

*Sudáfrica*

*Ratificaciones registradas el 18 de febrero de 2003:*

Convenio sobre la consulta tripartita (normas internacionales del trabajo), 1976 (número 144)  
Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (número 155)

*Sudán*

*Ratificaciones registradas el 7 de marzo de 2003:*

Convenio sobre la edad mínima, 1973 (número 138)  
Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (número 182)

*Trinidad y Tabago*

*Ratificación registrada el 23 de abril de 2003:*

Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (número 182)

*Ucrania**Ratificación registrada el 7 de marzo de 2003:*

Convenio sobre la licencia pagada de estudios, 1974 (núm. 140)

*Ratificación registrada el 15 de mayo de 2003:*

Convenio sobre la readaptación profesional y el empleo (personas inválidas), 1983 (núm. 159)

*Ratificación registrada el 3 de septiembre de 2003:*

Convenio sobre los representantes de los trabajadores, 1971 (núm. 135)

*Uganda**Ratificación registrada el 25 de marzo de 2003:*

Convenio sobre la edad mínima, 1973 (núm. 138)

*Viet Nam**Ratificación registrada el 24 de junio de 2003:*

Convenio sobre la edad mínima, 1973 (núm. 138)

*Zimbabwe**Ratificaciones registradas el 9 de abril de 2003:*

Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87)

Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (núm. 155)

Convenio sobre los servicios de salud en el trabajo, 1985 (núm. 161)

Convenio sobre el asbesto, 1986 (núm. 162)

Convenio sobre la prevención de accidentes industriales mayores, 1993 (núm. 174)

Convenio sobre seguridad y salud en las minas, 1995 (núm. 176)

**Declaraciones relativas a la aplicación de convenios  
en territorios no metropolitanos**  
(artículo 35 de la Constitución)

- 18.** El Director General ha registrado la siguiente declaración sobre la aplicación de convenios internacionales del trabajo en territorios no metropolitanos:

*Dinamarca**Declaración registrada el 10 de julio de 2003:*

Convenio sobre el alojamiento de la tripulación (disposiciones complementarias), 1970 (núm. 133)

*No aplicable:* Islas Feroe, Groenlandia

Convenio sobre las horas de trabajo a bordo y la dotación de los buques, 1996 (núm. 180)

*No aplicable:* Islas Feroe, Groenlandia

Protocolo de 1996 relativo al Convenio sobre la marina mercante (normas mínimas), 1976

*No aplicable:* Islas Feroe, Groenlandia

## Notificaciones

19. El Director General ha registrado el 7 de marzo de 2003 las siguientes notificaciones sobre la aplicación, por China, de convenios internacionales del trabajo *sin modificación* a la Región Administrativa Especial de Macao:

Convenio sobre la administración del trabajo, 1978 (núm. 150)

Convenio sobre seguridad y salud en la construcción, 1988 (núm. 167)

## Declaración relativa a la aplicación de un convenio ratificado

20. El Director General ha registrado el 23 de mayo de 2003, la declaración, transmitida por el Gobierno de los Países Bajos en virtud del artículo 2, párrafo 6, del Convenio sobre la igualdad de trato (seguridad social), 1962 (núm. 118), según la cual las prestaciones previstas en la ley sobre asistencia de invalidez para los menores minusválidos del 24 de abril de 1997, y en la ley sobre prestaciones complementarias del 6 de noviembre de 1986, son del tipo de aquellas a que se refiere el artículo 2, párrafo 6, a), del Convenio.

## Ratificación/aceptación del instrumento de enmienda a la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, 1997

21. Desde que se preparó el documento presentado a la 286.<sup>a</sup> reunión del Consejo de Administración, el Director General ha recibido las siguientes ratificaciones:

<i>Cuba</i>	Ratificación	17 de febrero de 2003
<i>Zimbabwe</i>	Ratificación	9 de abril de 2003

El número total de ratificaciones y aceptaciones asciende ahora a 76, incluyendo seis por parte de Estados de mayor importancia industrial.

## III. Administración interna

22. En virtud de lo dispuesto en el artículo 4.2, d), del Estatuto del Personal:

Las vacantes en la categoría de directores y administradores principales son provistas por el Director General mediante traslado sin cambio de grado, ascenso o nombramiento. Salvo en el caso de vacantes en los proyectos de cooperación técnica, esos ascensos o nombramientos se pondrán en conocimiento del Consejo de Administración con una breve exposición de las calificaciones de las personas ascendidas o nombradas.

23. Así pues, se informa al Consejo de Administración de los siguientes ascensos y nombramientos.

**Sr. R. Amjad (Pakistán)**

Nombrado Director de Planificación de Políticas del Sector de Empleo (ED/EMP) con efecto a partir del 1.º de marzo de 2003. Su ascenso al grado D.1 se comunicó al Consejo de Administración en noviembre de 1997.

**Sra. C. Doumbia-Henry (Dominica)**

Nombrada Directora del Departamento de Actividades Sectoriales (SECTOR) y ascendida al grado D.2 con efecto a partir del 1.º de septiembre de 2003. Su ascenso a D.1 se comunicó al Consejo de Administración en noviembre de 1999.

**Sra. G. González Marroquín (Costa Rica)**

Nombrada Directora de la Oficina Subregional de la OIT para América Central, en San José, Costa Rica, y ascendida al grado D.1 con efecto a partir del 1.º de octubre de 2003.

La Sra. González Marroquín nació en 1957 y se licenció en la Universidad de Costa Rica, donde obtuvo una licenciatura en Economía Agrícola en 1980 y una licenciatura en Derecho (abogacía y notaría) en 1987.

La Sra. González Marroquín comenzó su carrera en la OIT en 1994, al incorporarse en el Equipo Consultivo Multidisciplinario de San José como especialista principal en actividades con los empleadores, cargo que sigue desempeñando en la actualidad.

Antes de comenzar a trabajar en la OIT, la Sra. González Marroquín fue Directora Ejecutiva de la Cámara Nacional de Agricultura y Agroindustria de Costa Rica, Directora Ejecutiva de la Cámara Nacional de Productores de Leche de Costa Rica y Profesora de Contabilidad en la Universidad de Costa Rica.

Recientemente ha publicado dos obras tituladas, respectivamente, *Guía para la gerencia de organizaciones empresariales* y *Guía para el análisis del entorno en las organizaciones de empleadores*. Asimismo, es autora de varios artículos técnicos publicados en revistas especializadas.

**Sr. M.A. Ould Sidi Mohamed (Mauritania)**

Nombrado Director de la Oficina Subregional de la OIT para la Región del Sahel, en Dakar, y ascendido al grado D.1 con efecto a partir del 1.º de octubre de 2003.

Nacido en 1956, el Sr. Ould Sidi Mohamed se licenció en el *Institut supérieur de gestion* del Grupo ESSEC, París, Francia, y en la *Ecole nationale supérieure d'organisation économique et sociale* (ENOES), París, Francia.

El Sr. Ould Sidi Mohamed empezó a trabajar para la OIT en 1997, al incorporarse en el Equipo Multidisciplinario de Dakar, Senegal, como especialista principal responsable de las relaciones con los empleadores. En 1999 fue destinado a Ginebra, donde desempeñó el cargo de funcionario principal responsable de las relaciones que la Oficina de Actividades para los Empleadores mantiene con las organizaciones africanas de empleadores.

Antes de incorporarse a la OIT, el Sr. Ould Sidi Mohamed fue Secretario General de la Confederación General de Empleadores de Mauritania durante 13 años. También fue Jefe de la División Central de Personal de la Sociedad Nacional Industrial y Minera de Mauritania (SNIM) y Director Nacional del Proyecto PNUD/ONUDI, titulado «Desarrollo del sector privado». De 1986 a 1997, el Sr. Ould Sidi Mohamed fue miembro del Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo y, en 1994, fue nombrado Vicepresidente del Grupo de los Empleadores en la 81.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo.

### **Sr. M. Paraiso (Benin)**

Nombrado Director del Departamento de Cooperación para el Desarrollo (CODEV) y ascendido al grado D.2 con efecto a partir del 1.º de septiembre de 2003. Su ascenso a D.1 se comunicó al Consejo de Administración en marzo de 2001.

### **Sr. G. Raimondi (Italia)**

Nombrado Consejero Jurídico Adjunto de grado D.1 en la Oficina de Servicios Jurídicos (JUR) con efecto a partir del 10 de mayo de 2003.

Nacido en 1953, el Sr. Raimondi posee un Doctorado en Jurisprudencia de la Universidad de Nápoles.

Antes de incorporarse a la OIT, el Sr. Raimondi desempeñó numerosas funciones jurídicas de alto nivel, entre las que cabe citar la de Juez del Tribunal de Casación italiano y las de miembro del Tribunal Administrativo de la Unión Europea Occidental y del Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

Es autor de numerosos artículos sobre temas diversos, principalmente sobre el Convenio Europeo de Derechos Humanos. Asimismo, el Sr. Raimondi es miembro de distintos órganos jurídicos, entre los que cabe citar la «Société française de droit international» (SFDI) y la «Società italiana di diritto internazionale» (SIDI).

### **Sra. L. Wirth (Australia)**

Nombrada Directora de la Oficina para la Igualdad de Género (GENDER) y ascendida al grado D.1 con efecto a partir del 1.º de septiembre de 2003.

Nacida en 1950, la Sra. Wirth posee una licenciatura en Fisiología Humana (BSc) de la Universidad de Nueva Gales del Sur y un diploma de Magisterio de la Universidad de Wollongong, Australia.

La Sra. Wirth se incorporó a la OIT en 1986, como consultora en la Oficina para los Asuntos de las Trabajadoras. A partir de 1989 fue responsable de investigaciones en el Servicio de Condiciones de Trabajo y Prestaciones Sociales. Desde 1997 desempeñó el cargo de funcionaria principal de investigación y desarrollo en el Departamento de Actividades Sectoriales. En 1999 fue nombrada Asesora del Director Ejecutivo en cuestiones de programación, igualdad de género y gestión en el Sector de Diálogo Social. Es la autora de una obra publicada en 2001 y titulada *Breaking Through the Glass Ceiling: Women in Management* (Romper el techo de cristal: Las mujeres en puestos de dirección). Desde 2001, desempeña el cargo de especialista principal en materia de igualdad de género en la Oficina para la Igualdad de Género.

Antes de incorporarse a la OIT, la Sra. Wirth ejerció distintos cargos en el campo de la educación, así como en organizaciones internacionales no gubernamentales.

**Sra. Y. Zhang (China)**

Nombrada Consejera Principal de la Oficina de la OIT para China y Mongolia, en Beijing, con efecto a partir del 1.º de septiembre de 2003. Sus ascensos a los grados D.1 y D.2 se comunicaron al Consejo de Administración en noviembre de 1994 y noviembre de 1999, respectivamente.

Ginebra, 24 de octubre de 2003.

*Puntos que requieren decisión:* párrafo 6;  
párrafo 11;  
párrafo 16.